ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaria General
FECHA	Bogotá, 22 de noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La adquisición de mangueras para los gabinetes contra incendio para la Sede principal y/o Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se hace necesaria con el fin de disponer de los equipos precisos para atender un posible conato de incendio en la institución, asegurando así la aplicación de los procedimientos establecidos para su uso adecuado y como herramienta del personal capacitado para ello en la extinción de incendios, en cumplimiento de la Política de Seguridad y respuesta a Emergencias de la entidad promulgada mediante la Resolución 0305 del 2013.

Dentro de los equipos de respuesta a emergencias de incendio se encuentran los gabinetes con MANGUERA, los cuales son unidades instaladas en puntos estratégicos de las áreas protegidas por los sistemas contra incendio, estas unidades están constituidas básicamente por tomas de agua con válvulas de operación manual y manguera para atender emergencias de incendio.

La Resolución 2400 de 1979, Título VI capítulo II relacionado con la prevención de incendios, en el artículo 205 estipula que todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio tomarán las medidas para evitar el riesgo de incendio, disponiendo de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

Adicionalmente el informe recibido el 2021-01-04 de la visita de inspección realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos en diciembre de 2020, relaciona como riesgo "*el sistema hidráulico contra incendios no está conforme a la normatividad vigente*", y la recomendación es completar los gabinetes con los elementos propios, "*manguera de chaqueta sencilla de 50 pies*".

La vida útil de las mangueras contra incendio en su promedio obedecen a una duración de diez (10) años y por ende, las disponibles en la institución ya han superado el tiempo de uso, siendo que las mismas fueron adquiridas el 25 de agosto del año 2006, por ello se hace necesario tener disponibles estos bienes en perfectas condiciones, para así dar respuesta inmediata ante la eventualidad de un desafortunado hecho de fuerza mayor a la Entidad, la cual brinda un apoyo a la administración de justicia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Adquisición de mangueras para los gabinetes contra incendio de la sede principal y la Subdirección Administrativa y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 TIPO DE CONTRATO: Compra venta.

2.3 ADJUDICACION: La adjudicación será total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Se realizará una única entrega en el Almacén General del Instituto, ubicado en Calle 17 No. 34-39. Barrió Cundinamarca-Bogotá, teléfono 2778633 y 4069977-4069944 (extensiones 1915, 1919).

Nota: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de (8:00 a.m., a 5:00 pm)

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES

Los bienes del presente proceso se especifican según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación; no obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código	Descripción
E	46	19	16	03	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
D	40	14	20	08	40142008	Mangueras de agua

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30 días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja.2

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.7 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, o quien haga sus veces con conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, ello conforme a la Resolución No. 368 del 21 de mayo de 2021.

El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo o quien haga sus veces, con el apoyo del Líder de Brigada del Nivel Central del Comité Operativo de Emergencias (COE) suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación (cuando aplique), a su vez liderarán la supervisión y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato y coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo, darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato**.**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LOTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	Cantidad Sede Principal	Cantidad SAF	TOTAL
1	Mangueras o tramos de manguera sencilla se 1 1/2" pulgadas x 100 pies, **con acople de rosca**, compuesta de tejido exterior compuesto 100% poliéster y un tubo interior de caucho sintético, presión de servicio mínimo de 150 PSI, presión de prueba mínimo de 300 PSI, presión de rotura de 450 PSI, que cumpla con normas de fabricación y mantenimiento NFPA 1961 y 1962 y/o EN 14540:2015. Chaqueta sencilla.	Unidad	9	3	**12**

3.2 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se deben exigir a los proponentes:

1. Catálogo o ficha técnica en medio magnético expedida por el fabricante en original o fotocopia en medio magnético en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y el número de catálogo o de referencia o dirección de la página web del fabricante. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente e identificando el número del ítem.
2. Constancia de que el oferente es fabricante o es importador directo del fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para

comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La(s) constancia(s) presentada(s) debe(n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido.

3. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re manufacturado, ni re empacado, que son bienes originales y nuevos.
4. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.3.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *"Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en ingles por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de mangueras contra incendio con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respetivo año de terminación.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$ 22.981,83
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a la fecha	$908.526

Si la certificación no específica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados.

De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, **siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden consecutivo de carga en la plataforma SECOP II y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y terminación del contrato.
6. Constituir dentro del término señalado, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, hasta la liquidación del mismo.

7. Cumplir con la facturación electrónica conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.
8. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
10. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados mínimo por un año contado a partir del recibo a satisfacción, por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al requerimiento.

3.4.3 Obligaciones del Instituto

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
7. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio art 86. Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($3.134.460) MONEDA CORRIENTE** Incluido IVA, impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	Cotizaciones:		VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUÍDO
				Firma Abacoldext SAS VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Firma Dos Equimiseg Ltda VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	Mangueras o tramos de manguera sencilla se 1 1/2" pulgadas x 100 pies, con acople de rosca, compuesta de tejido exterior compuesto 100% poliéster y un tubo interior de caucho sintético, presión de servicio mínimo de 150 PSI, presión de prueba mínimo de 300 PSI, presión de rotura de 450 PSI, que cumpla con normas de fabricación y mantenimiento NFPA 1961 y 1962 y/o EN 14540:2015. Chaqueta sencilla.	Unidades	**12**	$261.800	$260.610	$261.205	$3.134.460
TOTAL ESTIMADO CON IVA							**$**3.134.460

4.2 JUSTIFICACIÓN:

Se solicitaron cotizaciones a varias de las empresas que ofertan este bien, entre las cuales cotizaron ABACOLDEXT S.A.S y EQUIMISEG LTDA., El valor se calculó de acuerdo con las dos cotizaciones enviadas por las firmas que venden el producto, para así establecer el valor estimado y promediar el valor unitario para obtener el valor total estimado del proceso, no se tiene en cuenta el valor histórico dado que el Instituto no adquirido este bien en los últimos cinco (5) años.

Nota: El CDP se sube a la plataforma del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP. **Se anexa Análisis del Sector Económico.**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya la modalidad de bien que se requiere contratar por parte la Entidad.

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto

deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya la modalidad de bien que se requiere contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

4.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Funcionamiento - Adquisición Bienes y Servicios

4.3.2 RUBRO PRESUPUESTAL: Artículos Textiles (Excepto Prendas De Vestir)

4.3.3 CODIGO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-007

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de diciembre de 2021.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	VALOR CDP
SE PUBLICARÁ CON EL PROCESO	**RUBRO PRESUPUESTAL:** Artículos Textiles (Excepto Prendas De Vestir) **OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y Servicios **CODIGO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-002-007	$ **3.134.460**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es la: "Adquisición de mangueras para los gabinetes contra incendio de la Sede principal y la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Nit: 800.150.861-1 una de las siguientes garantías: Un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más,
Calidad de los bienes	10	Del valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y tres años más.

8. ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía.

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en la elaboración y/o distribución de los bienes.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden elaborar con la suficiente antelación los bienes objeto del contrato.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	1	2	3	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

6	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la programación de la auditoria de certificación	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Ajustar las fechas de programación o Establecer mecanismos que permita realizar la auditoria en los tiempos establecidos en la programación	2	2	4	No	Contratista y entidad	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas y desplazamientos de las personas encargadas de realizar la auditoria	Semanal
7	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retrasos de orden público y /o Nacional en la entrega de los bienes que pueden afectar la fecha de entrega	5	5	4	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	5	5	10	Si	Contratista y entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILI	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

YADY JIMENA DURAN TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ (E)

Proyectó: Ma. Angélica Falla Zapata, Profesional Grupo Apoyo Administrativo SSF
Revisó: María del Pilar Gordillo, Dirección Regional Bogotá - DRBO